



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0215

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 23/10/2025.

VISTO:

El Expediente N° 08030-0008441-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual tramita la declaración de Interés de las Conferencia y Charla “Puesta en Marcha del Juicio por Jurados en Rosario”, organizadas por la Cátedra de Litigación Oral de la carrera de Abogacía, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, UCA y el Instituto de Litigación Oral, Colegio de Abogados de Rosario, las cuales se realizarán el día 29 de octubre de 2025 entre las 17:00 hs. y las 20:00 hs. en dependencias de la Sede Rosario de la UCA. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el día 29 de octubre del corriente entre las 17:00 hs. y las 20:00 hs. Se realizarán las Conferencia y Charla “Puesta en Marcha del Juicio por Jurados en Rosario”, en dependencias de la Sede Rosario de la UCA; siendo que este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe adhiere a la organización de las mismas, junto con el



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Consejo Deliberante de la ciudad de Rosario, el Ministerio Público de la Acusación y la Asociación Argentina de Juicio por Jurados.

Que la participación activa en este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, en el marco de las previsiones del artículo 13 de Ley N° 13014.

Que se abordan diversas temáticas específicas a nuestra materia, en particular las referentes al Juicio por Jurados.

Que en mérito a la trascendencia del evento resulta necesario declarar de interés la realización de esta actividad.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y a los artículos 13 inc. 10; 16, inc. 3 y 21 de la Ley N° 13014.

POR ELLO

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar de Interés del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, las Conferencia y Charla “Puesta en Marcha del Juicio por Jurados en Rosario”, organizadas por la Cátedra de Litigación Oral de la carrera de Abogacía, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, UCA y el Instituto de Litigación Oral, Colegio de Abogados de Rosario, las cuales se realizarán el día 29 de octubre de 2025 entre las 17:00 hs. y las 20:00 hs. en dependencias de la Sede Rosario de la UCA; a las cuales este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe adhiere a su organización.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL